

ACTA II: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS/AS EDUCADORES/AS Y CONSERJE DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TUDELA DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2025-2026 Y 2026-2027.

En Tudela, a 10 de noviembre de 2025, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas, se reúne la Unidad Gestora de Educación, con la presencia del Sr. Jesús Zubieta Mozaz (director de Área de Promoción de la Ciudad) y de la Sra. Aurora Miranda Latorre (Técnica de Educación), y la asistencia como Secretaria, la Técnico de Grado Medio de Promoción a la Ciudad, Piedad Cacho Nuño.

Examinadas las propuestas técnicas presentadas por los/as licitadores/as y teniendo en cuenta el informe realizado por los directores de las Escuelas Infantiles, que se expone en la sesión que nos ocupa y que forma parte de la presente acta, la Unidad Gestora considera admitidas las siguientes propuestas y ratifica las puntuaciones otorgadas en el informe:

LOTE 1: Suministro de calzado.

Sobre B: Criterios cualitativos		
LICITADOR/A	N.I.F	Total puntos Propuesta Técnica (hasta 20 puntos)
ANDARINES GUAY, S.L.	B90357435	4,50
GLOBAL SOLUTIONS 2014, S.L.	B66350471	5,00
TREKWEAR DISTRIBUCIONES	B64805104	4,00
EUROPROTECCION, S.L.	B31159650	5,00
LYRECO ESPAÑA, S.A.	A79206223	5,00
DOTO TEXTIL, S.L.	B71377352	5,00

LOTE 2: Suministro de prendas de vestir.

Sobre B: Criterios cualitativos		
LICITADOR/A	N.I.F.	Total puntos Propuesta Técnica (hasta 20 puntos)
GLOBAL SOLUTIONS 2014, S.L.	B66350471	13,50
TREKWEAR DISTRIBUCIONES	B64805104	14,75
EUROPROTECCION, S.L.	B31159650	14,50
LYRECO ESPAÑA, S.A.	A79206223	13,50
DOTO TEXTIL, S.L.	B71377352	14,50
ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA RIBERA DE NAVARRA	G31135106	15,00

Por otro lado, el/la licitador/a **ANDARINES GUAY, S.L.** (B90357435) no presenta oferta técnica para la totalidad de los artículos del lote 2, en concreto; falta propuesta para SUDADERA Y PANTALONES TÉCNICO CONSERJE: MULTIBOLSILLOS, ELÁSTICO EN LA CINTURA, DOS BOLSILLOS ABIERTOS FRONTALES Y DOS BOLSILLOS TRASEROS CON CIERRE VELCRO por lo que, la Unidad Gestora **decide inadmitir esta propuesta para el lote 2.**

Siendo las nueve horas y quince minutos y habiéndose analizado y valorado la documentación contenida en el “Sobre B”, se procede a la apertura del “Sobre C” que contiene la “OFERTA RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS”.

Las propuestas presentadas, respeto a oferta económica y demás criterios cuantificables mediante fórmula, son las siguientes:

LOTE 1: Suministro de calzado.

Sobre C: Oferta económica y demás criterios cuantificables mediante fórmula		
LICITADOR/A	Criterios sociales (hasta 10 puntos)	Oferta económica (hasta 70 puntos)
ANDARINES GUAY, S.L.	-----	3.369,80 €
GLOBAL SOLUTIONS 2014, S.L.	Personas de más de 55 años	3.194,32 €
TREKWEAR DISTRIBUCIONES	-----	2.357,24 €
EUROPROTECCION, S.L.	Personas de más de 55 años	3.090,73 €
LYRECO ESPAÑA, S.A.	Personas con discapacidad Personas de menos de 30 años Personas de más de 55 años	1.818,50 €
DOTO TEXTIL, S.L.	Personas de más de 55 años	3.521,50 €

LOTE 2: Suministro de prendas de vestir.

Sobre C: Oferta económica y demás criterios cuantificables mediante fórmula		
LICITADOR/A	Criterios sociales (hasta 10 puntos)	Oferta económica (hasta 70 puntos)
GLOBAL SOLUTIONS 2014, S.L.	Personas de más de 55 años	8.025,86 €
TREKWEAR DISTRIBUCIONES	-----	7.837,90 €
EUROPROTECCION, S.L.	Personas de más de 55 años	7.811,37 €
LYRECO ESPAÑA, S.A.	Personas con discapacidad Personas de menos de 30 años Personas de más de 55 años	5.105,30 €
DOTO TEXTIL, S.L.	Personas de más de 55 años	8.873,98 €
ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA RIBERA DE NAVARRA	Personas con discapacidad Personas de menos de 30 años Personas de más de 55 años	10.417,78 €

El apartado 12 del pliego de condiciones establece:

“Se utilizarán, como **criterios de adjudicación**, los siguientes aspectos vinculados al objeto del contrato:

1º Mejor precio ofertado: 70 puntos. A la mejor oferta económica se le asignarán 70 puntos, calculando el resto de las puntuaciones mediante una regla de tres inversamente proporcional.

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse a los modelos que figuran como **Anexos II y III**. En dicha proposición se entenderán incluidos a todos los efectos, todos los gastos que se originen para la licitadora a consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes condiciones.

La máxima puntuación se otorgará a aquella licitadora cuyo precio resulte más económico, otorgando al resto de ofertas puntuación inversamente proporcional a la anterior, según la siguiente tabla:

Importe	Puntuación
A (más económico)	70

B (Resto de ofertas)	X
----------------------	---

Por tanto, la puntuación se obtendría con esta fórmula:

$$X = (70 * A) / B$$

Ofertas anormalmente bajas.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el presente contrato se presumirá que una **oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales al precio de licitación.**

Cuando el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, deberá constituir una fianza del 50 por 100 del precio de adjudicación.

2º Criterio social: Si la empresa ofertante tiene contratadas, en el momento de presentar su oferta y con carácter indefinido, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes colectivos, se le asignarán 10 puntos:

- Personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 33%
- Personas perceptoras de renta garantizada.
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
- Mujeres víctimas de violencia machista.
- Personas desempleadas de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no hayan trabajado en ese período).
- Personas de menos de 30 años.
- Personas de más de 55 años.

Se asignarán los 10 puntos de máximo de este apartado tanto si se marca una casilla como si se marcan varias"

Del examen de las ofertas económicas realizadas y teniendo en cuenta lo arriba descrito, se aprecia la presentación de las siguientes ofertas anormalmente bajas al suponer una baja superior a 30 puntos porcentuales respecto al importe de licitación:

LOTE 1: Suministro de calzado.

Sobre C: Oferta económica y demás criterios cuantificables mediante fórmula		
LICITADOR/A	Oferta económica	% de baja
TREKWEAR DISTRIBUCIONES	2.357,24 €	41,94
LYRECO ESPAÑA, S.A.	1.818,50 €	55,21

LOTE 2: Suministro de prendas de vestir.

Sobre C: Oferta económica y demás criterios cuantificables mediante fórmula		
LICITADOR/A	Oferta económica	% de baja
GLOBAL SOLUTIONS 2014, S.L.	8.025,86 €	30,45

TREKWEAR DISTRIBUCIONES	7.837,90 €	32,08
EUROPROTECCION, S.L.	7.811,37 €	32,31
LYRECO ESPAÑA, S.A.	5.105,30 €	55,76

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 del pliego, se deberá estar a lo recogido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

“(...)Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta.

2. La justificación de la oferta podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.

d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.

e) El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.

f) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.

3. La mesa de contratación o, en su caso, la unidad gestora evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico de las personas cuyo conocimiento se considere apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación.

4. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente ley foral.”

En virtud de lo expuesto, y de las ofertas anormalmente bajas presentadas por TREKWEAR DISTRIBUCIONES (Lote 1 y lote 2), LYRECO ESPAÑA, S.A. (Lote 1 y lote 2), GLOBAL SOLUTIONS 2014, S.L. (Lote 2) y EUROPROTECCION, S.L. (Lote 2) en previsión de que la misma no vaya a ser cumplida regularmente, la Unidad Gestora acuerda lo siguiente:

Solicitar a TREKWEAR DISTRIBUCIONES (Lote 1 y lote 2), LYRECO ESPAÑA, S.A. (Lote 1 y lote 2), GLOBAL SOLUTIONS 2014, S.L. (Lote 2) y EUROPROTECCION, S.L. (Lote 2) la presentación en un plazo de cinco días naturales de la justificación que considere oportuna sobre la viabilidad de las ofertas, precisando las condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar

el bajo nivel de precio o costes y, en particular, atendiendo a los parámetros recogidos en el artículo 98.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos.

Una vez presentada la documentación justificativa por parte de los licitadores, **se solicitará el asesoramiento al técnico de la Unidad Gestora o de personas cuyo conocimiento sea apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación**, para que se realicen todas aquellas precisiones que se consideren oportunas sobre la estimación de las ofertas incursas y sobre si las mismas pudieran ser cumplidas regularmente.

Por otro lado, resulta conveniente señalar que la cláusula 12 del pliego establece que, en el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar el licitador, se le requerirá al licitador una fianza de hasta el 50 por 100 del precio, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las diez horas, levantándose acta, que firman los presentes en la reunión, y conmigo la Secretaria, de que certifico.